



## DECRETO DE ALCALDÍA Nº 358 / 2020

### RECOGIDA DE PODAS, RESTOS DE JARDINERÍA, MUEBLES Y ENSERES

Visto que la Ordenanza general municipal de Convivencia Ciudadana en el espacio público, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 131, de fecha 11 de julio de 2018, en su artículo 48.2.r), estipula que **no está permitido “depositar o abandonar restos de poda en lugares o zonas no autorizadas”**, estableciéndose, en el Cuadro Infractor de la citada Ordenanza, dicha infracción con multas de hasta 300,00 Euros.

Visto que el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada quiere evitar el impacto visual que produce el depósito de restos de jardinería y poda en las calles de nuestro municipio, mantener más limpias las mismas, y mejorar el servicio de recogida y gestión de los restos de poda.

Visto el error material existente en el apartado tercero del Decreto de Alcaldía n.º 1447/2019, de fecha 7 de noviembre de 2019.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Comunicar a las **empresas de jardinería o trabajadores autónomos del sector que están obligados a gestionar su residuo**, llevando las podas a un gestor autorizado o planta de reciclaje, compostaje o valorización, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/200, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunidad Valenciana. Los restos de podas y jardinería son residuos con los siguientes códigos:

- LER 02 01 03 (residuos de tejidos vegetales)
- LER 20 02 01 (residuos de parques y jardines)



**SEGUNDO.-** Comunicar que:

1º.- Las **podas de pequeña entidad, menores de 1m<sup>3</sup>**, que sean depositadas por los particulares en bolsas cerradas, en la puerta de la vivienda donde se han generado; serán recogidas por la empresa concesionaria del Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, con el siguiente calendario:

- **Los lunes:** pasarán a recoger por la zona de Costa, en las urbanizaciones de El Mojón, Torre de la Horadada, Río Mar y Mil Palmeras.
- **Los miércoles:** recogerán en Pinar de Campoverde.
- **Los viernes:** recogerán en Pilar de la Horadada y en los barrios.

2º.- Las **podas de pequeña entidad, menores de 1m<sup>3</sup>**, también se podrán depositar en el ECOPARQUE, ubicado en C/ Pintores esquina con C/ Fontaneros del Polígono Industrial Cañada de Praes, el cual dispone de unos contenedores adecuados para el depósito de este tipo de residuos por los particulares.

**TERCERO.-** Comunicar que los **muebles y enseres domésticos** se recogerán de la vía pública **los MARTES** por la empresa concesionaria del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, dichos **muebles y enseres domésticos** deberán depositarse junto a los contenedores de residuos, previa llamada telefónica (en horario de 8:30 horas a 14:00 horas) al número 966766626 o previo envío de un correo electrónico a la siguiente dirección habilitada al efecto, donde se especifique la dirección exacta de recogida en la vía pública: [mueblesyenseres@pilardelahoradada.org](mailto:mueblesyenseres@pilardelahoradada.org)

**CUARTO.-** Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía n.º 1447/2019, de fecha 7 de noviembre de 2019.

En Pilar de la Horadada, a 11 de marzo de 2020

El Alcalde – Presidente



José María Pérez Sánchez